

## Políticas universitarias, perspectivas de discapacidad y accesibilidad en Argentina

*Políticas universitárias, perspectivas de deficiência e acessibilidade na Argentina*

*University policies, perspective of disability and accessibility in Argentina*

Bibiana Sandra Misischia  
Universidad Nacional de Río Negro (Argentina)  
bmisischia@unrn.edu.ar  
<https://orcid.org/0000-0002-1690-6128>

### RESUMEN

Este escrito presenta experiencias que aportan desde la perspectiva de discapacidad a la democratización del sistema universitario, las mismas se estructuran en acciones de incidencia en políticas universitarias desde el trabajo en red y una mirada transversal de las mismas. Se basa en la perspectiva de derechos humanos, entendiendo a la educación como un derecho inegable a todas las personas, en particular a las que históricamente se las ha situado en una situación de subalternidad. Se recuperan producciones de construcción colectiva entre las Universidades Públicas pertenecientes a la Red Interuniversitaria en Discapacidad del Consejo Interuniversitario Nacional de la Argentina, en las que se sistematizan políticas y experiencias en torno a la accesibilidad física, comunicacional y académica. Luego se exponen políticas de la Universidad Nacional de Río Negro, especialmente las que introducen una perspectiva transversal e interseccional e innovaciones en torno a la trayectoria educativa universitaria de estudiantes con discapacidad.

**Palabras clave:** Democratización educativa. Discapacidad. Interseccionalidad. Políticas universitarias. Transversalidad.

### RESUMO

*Este artigo apresenta experiências que, a partir da perspectiva da deficiência, contribuem para a democratização do sistema universitário, estruturadas em ações de incidência nas políticas universitárias, por meio de redes e uma visão transversal das mesmas. Baseada na perspectiva dos direitos humanos, entendendo a educação como um direito inegável para todas as pessoas, particularmente para aquelas historicamente colocadas em uma situação de subalternidade, recupera produções de construção coletiva entre as Universidades Públicas pertencentes à Rede Interuniversitária de Deficiência do Conselho Nacional de Interuniversidades da Argentina, em que são sistematizadas políticas e experiências*

*relacionadas à acessibilidade física, comunicacional e acadêmica. Em seguida, são expostas as políticas da Universidade Nacional de Río Negro, especialmente aquelas que introduzem uma perspectiva transversal e intersectorial e inovações em torno do percurso educacional universitário de estudantes com deficiência.*

**Palavras-chave:** *Deficiência. Democratização educacional. Interseccionalidade. Políticas universitárias. Transversalidade.*

## ABSTRACT

*This paper presents experiences that contribute from the perspective of disability to the democratization of the university system, they are structured in actions of incidence in university policies from the network and a transversal view of them. It's based on the human rights perspective, understanding education as an undeniable right for all people, particularly those who have historically placed them in a situation of subalternity. Collective construction productions are recovered between the Public Universities belonging to the Interuniversity Network on Disability of the National Interuniversity Council of Argentina, in which policies and experiences regarding physical, communicational and academic accessibility are systematized. Then the policies of the National University of Río Negro are exposed, especially those that introduce a cross-sectional and intersectional perspective and innovations around the university educational path of students with disabilities.*

**Keywords:** *Disability. Educational Democratization. Intersectionality. University Policies. Transversality.*

## Democratización del sistema universitario y perspectiva de discapacidad

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2005) es un hito en la construcción de derechos, allí se expresan los debates en relación al abordaje de la discapacidad. Uno de ellos es el referido al derecho a la educación, sin discriminación y en base a la igualdad de oportunidades, en todos los niveles educativos y a lo largo de toda la vida de la persona. Si bien hace décadas que el sistema educativo ha incorporado estrategias para la inclusión, las mismas se han dirigido mayoritariamente a la educación inicial, primaria y secundaria. La posibilidad de acceder al nivel universitario incide fundamentalmente en el acceso a otros derechos como ser el derecho al trabajo, a la participación activa en la comunidad, a la igualdad de oportunidades.

Uno de los principales desafíos dentro del sistema universitario es su democratización, uno de los elementos que aporta a este proceso es la visibilidad política y académica de la perspectiva de discapacidad y accesibilidad en y desde las Universidades Públicas. Hablar de políticas universitarias en discapacidad implica un aporte sustancial a los procesos de democratización y justicia curricular dentro del sistema universitario

argentino, al propiciar que las problemáticas e intereses de un sector de la población en situación de vulnerabilidad, ponga en cuestión políticas educativas de carácter homogéneo que afectan a la población universitaria en general. La Mg Marcela Mendez, actual Coordinadora de la Red Interuniversitaria en Discapacidad (RID) y la Dra Bibiana Mischia integrante del Comité Ejecutivo, lo enuncian en la publicación Políticas en Educación Superior en las Universidades Públicas Argentinas: discapacidad y universidad: período 2014-2016, (2019)

al decir que al igual que una universidad no es socialmente democratizadora solamente cuando habilita, promueve y estimula el ingreso a sus cursos de estudiantes pobres o víctimas de diversas injusticias, sino también cuando es capaz de producir profesionales capaces de luchar, en el ejercicio futuro de su profesión, contra la pobreza y la injusticia, investigaciones que provean instrumentos para esa misma lucha e interacciones con los actores de su medio que puedan acompañarla y enriquecerla, así mismo una universidad – como se indica en este libro– no se ocupa del problema de las personas con discapacidad solamente cuando despliega políticas institucionales orientadas a volver más igualitarias las relaciones entre todos los miembros, estudiantes, por supuesto, pero también graduados, docentes y no docentes de su comunidad, sino también cuando se ocupa de producir profesionales, investigaciones e interacciones tendientes a garantizar que las personas con discapacidad, dentro y fuera de esa comunidad más inmediata, no sean pensadas nunca más como un problema o como una causa de problemas, sino como ciudadanos de una república democrática que no puede ser, que no hay derecho, que es un escándalo que no les garantice los derechos –todos los derechos– que les debe. (pp 16)

En la misma publicación el Dr Eduardo Rinesi, (2019) señala que no alcanza como enfocarse a las personas con discapacidad em sus políticas institucionales orientadas a estudiantes, graduados, docentes y no docentes,

sino también cuando se ocupa de producir profesionales, investigaciones e interacciones tendientes a garantizar que las personas con discapacidad, dentro y fuera de esa comunidad más inmediata, no sean pensadas nunca más como un problema o como una causa de problemas, sino como ciudadanos de una república democrática que no puede ser, que no hay derecho, que es un escándalo que no les garantice los derechos –todos los derechos– que les debe. (pp 16)

Un concepto que cobra relevancia es el de accesibilidad, el cual es indisociable de las perspectivas en políticas universitarias en discapacidad, a diferencia de los niveles obligatorios del sistema educativo que se enfocan en una perspectiva de educación inclusiva. Esta diferencia refleja un posicionamiento que relaciona la democratización de la educación universitaria no solo con la necesidad de eliminar las barreras del contexto tanto físicas como culturales, sino también con un proceso que incorpora ese derecho para todas las personas. Ello refleja un posicionamiento em torno de la educación como derecho humano, discurso que se evidencia en la Declaración realizada por la RID CIN, en diciembre del año 2019:

las universidades públicas -en tanto miembros integrantes del Estado Argentino- están obligadas a cumplir y hacer cumplir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El derecho a la educación superior es un bien social, público y gratuito y un derecho humano que debe ser asegurado operativamente para todas las personas con discapacidad sin exclusiones de ninguna naturaleza y respetando la diversidad, ya que todas las condiciones de discapacidad con sus diferentes maneras de comprensión de la vida y del mundo que nos rodea enriquecen la condición humana y fortalecen su dignidad inherente a ella. Por todo lo expresado, la RID del CIN afirma su compromiso ético, legal e institucional para la remoción de las barreras que impidan el ejercicio operativo del derecho a la educación superior, apoyando las acciones de reflexión y revisión de aquellos actos que constituyan obstáculos que afectan a las personas con discapacidad y sus derechos humanos en cada institución universitaria.

## **Un proceso dinámico y de mejora continua: desde la Comisión Interuniversitaria a la Red Interuniversitaria**

Sin duda un conjunto de acontecimientos aportó para la conformación de políticas universitarias en discapacidad en Argentina, debido a la complejidad de las mismas, algunos han sido fundantes en lo que refiere a incidencia en políticas desde la perspectiva integral de discapacidad y de derechos. A la hora de hablar de la historia del tratamiento de la discapacidad en las universidades públicas se hace imprescindible mencionar que en la ciudad de Mar del Plata surgió un movimiento generado por un grupo de estudiantes y docentes que participaron de un espacio de análisis y reflexión con la intención de relevar y conocer las condiciones de inclusión de las personas con discapacidad en la vida universitaria. Ese acontecimiento sucedió durante el Segundo Encuentro

Interuniversitario sobre la problemática de la Discapacidad, organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata en el mes de septiembre de 1994, y permitió la creación de una Comisión Provisoria Interuniversitaria para la discapacidad que funcionó hasta convertirse en Comisión Interuniversitaria sobre la problemática de la discapacidad, en noviembre de 1995. Sin duda este acontecimiento, dejó huella en la forma de trabajo colaborativo y en red que siempre ha caracterizado a los espacios de articulación en políticas universitarias, en las distintas etapas y formatos por los que a lo largo de más de 25 años se ha conformado el espacio de incidencia en políticas universitarias en discapacidad.

Con diferentes nombres y formas que regularon su funcionamiento, pero siempre caracterizada por un espacio de debate e intercambio fértil, se constituye con su estructura actual la Red Interuniversitaria en Discapacidad.

En la relatoría del informe de gestión del Arq. Julio Putallaz, en su carácter de coordinador menciona que su estatuto definitivo surge de una propuesta a partir de la presentación que efectuara la Comisión Ejecutiva al CIN en mayo de 2017 y luego de la primera reunión anual de la Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos celebrada el 20 de abril de 2017. Su articulado se puso a consideración en asamblea de reunión plenaria y en el mismo año el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional declara de interés institucional la temática de la discapacidad y autoriza la red-organización interuniversitaria bajo el nombre de Red Interuniversitaria de Discapacidad, con la aprobación del Estatuto por parte de los Rectores (Resol. N° 1330/18 - CE - CIN) a mediados de 2018, en el cual como hito histórico se impulsó la conformación de un Comité Ejecutivo de 9 miembros, con un tercio de personas con discapacidad, pertenecientes a la comunidad universitaria, auto-percibidas en su condición de discapacidad.

Una característica central de esta Red es su carácter colaborativo y de incidencia directa en las políticas universitarias, el primero se refleja en la discusión de diferentes posiciones a su interior con la intención de problematizar la complejidad de la perspectiva y construir un marco o encuadre de trabajo común, que aloje las diferencias que cada universidad ejerce en pos de la autonomía universitaria; y en la construcción de documentos que se han convertido en publicaciones, en base a relevamientos al interior de las más de 40 universidades públicas que participan, socializando las prácticas y

experiencias, al mismo tiempo que permitan la consolidación de la perspectiva al interior de cada institución, al interactuar con las diferentes áreas.

## **De la inclusión a la accesibilidad. Políticas en torno a la accesibilidad física, comunicacional y académica**

En el apartado anterior se mencionaba la incidencia en políticas universitarias que la Red ha logrado, lo que se refleja en dos documentos construidos en un trabajo colaborativo y colectivo, Los mismos definen amplían y operativizan el Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas y han sido aprobados en Plenarios de Rectoras y Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y ratificados a través de las Resoluciones CE CIN N° 426/07 y N° 1503/20 y aprobado por Acuerdo Plenario CIN N° 1104/20. Este documento constituye la guía y el insumo para generar un salto conceptual y político - con la participación activa de las personas en situación de discapacidad - en pos del diseño, planificación e implementación de políticas universitarias accesibles con perspectiva de discapacidad.

Una de las diferencias en el posicionamiento de las universidades frente al derecho a la educación, es la elección del término accesibilidad frente al de inclusión, de uso frecuente en los otros sistemas educativos. Este último, impregna el discurso educativo y se incorpora en las políticas y el lenguaje cotidiano; se vincula con la diversidad como elemento fundante del alumnado, y la humanidad, y la obligación de las instituciones educativas a dar respuesta desde el entorno. En la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos. Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje aprobada en Jomtien, (Tailandia 1990), se declara a la educación como un derecho.

En tanto la accesibilidad, recuperando algunos elementos presentes en la Convención Internacional y otros provenientes del ámbito de las disciplinas proyectuales, como el concepto de diseño universal, se ha ido modificando por un concepto más general. Celada (2016) plantea:

un concepto más amplio y relativo que nos permite reconocer diversos y complejos tipos de barreras situadas en diferentes niveles de la vida cotidiana. Esta ampliación conceptual se ha visto exigida por la necesidad de brindar igualdad de oportunidades efectiva para todas las personas, concebida desde la lógica de accesibilidad universal. (pp. 7)

Esta diferencia refleja un posicionamiento que relaciona la democratización de la educación universitaria no solo con la necesidad de eliminar las barreras del contexto tanto físicas como culturales, sino también con un proceso que incorpora ese derecho para todas las personas. Desde esta perspectiva se conciben las políticas en discapacidad implementadas y proyectadas por la Universidad, en diálogo permanente con políticas más amplias, ubicando a la accesibilidad no solo como garante de un medio físico sin barreras arquitectónicas, con servicios de interpretación, apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad; sino también y esencialmente un posicionamiento que remite a la universalidad donde los entornos sean utilizables por todas las personas en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptaciones o diseños especializados.

En torno a la accesibilidad son tres los componentes en los que se estructura el derecho a la educación y que han sido resultado de la incidencia y trabajo articulado desde la RID; uno de ellos es la accesibilidad física, en la última publicación elaborada por dicha Red, (Mischia, Mendez, 2019) se menciona que el primer avance en pos de garantizar la accesibilidad física en los edificios de las universidades nacionales, fue a través de una convocatoria impulsada por el área de Infraestructura de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en un trabajo articulado en ese entonces con la Comisión Interuniversitaria en Discapacidad y Derechos Humanos (CIDyDDHH), para la presentación de proyectos institucionales dando respuesta a la resolución de barreras físicas. En 2010 fueron 31 las universidades que firmaron convenios con la SPU, en el marco del cumplimiento del eje de Accesibilidad Física que plantea el Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas.

También la accesibilidad comunicacional fue un eje de trabajo de incidencia en política universitaria, que cobró impulso en 2010 con la creación de la Subcomisión de Bibliotecas y Servicios Accesibles en el seno de la (CIDyDDHH), dentro de las actividades desarrolladas se impulsaron capacitaciones al personal de los servicios, la elaboración de un catálogo colectivo de documentos accesibles disponible a través de la Base de Datos Unificada (BDU) del Consorcio SIU, la elaboración del documento de procedimientos para la adaptación de textos mediante normas estandarizadas, y la identificación de componentes y recursos mínimos en los centros de accesibilización. A través de este trabajo se articuló desde la RID con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de Nación, que realizó en 2012 el primer relevamiento de estudiantes con

discapacidad para la entrega de computadoras portátiles con software y hardware adecuados a cada tipo de discapacidad.

Sin duda uno de los componentes centrales respecto a la accesibilidad, es la accesibilidad académica, nucleando los principios de acceso al conocimiento y estrategias pedagógicas inclusivas. Puede destacarse la convocatoria del Proyecto de Apoyo al Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para la Atención de Necesidades de Personas con Discapacidad en el Ámbito de la Enseñanza Universitaria de la SPU, en articulación con la CIDyDDHH, en el año 2005.

El mismo se estructuró en dos componentes: el desarrollo de personal docente y no docente, a través de talleres de concientización y diseño de programas de comunicación institucional para la inclusión de las personas con discapacidad, cursos de capacitación en la modalidad presencial o virtual dirigidos a docentes, personal de apoyo técnico y administrativo y cursos de capacitación en la modalidad presencial o virtual dirigidos a estudiantes de todas las carreras; y un segundo componente relacionado al diseño e implementación de procesos institucionales para la detección de necesidades individuales y colectivas de personas con discapacidad, para la implantación de programas institucionales que garanticen el acceso a la educación superior, la igualdad de condiciones durante el proceso formativo y el máximo desarrollo académico y social de cada uno de los estudiantes con discapacidad y el diseño e implementación de apoyos y ajustes razonables, objetos de aprendizaje, etc.

Estos ejemplos reflejan como los logros institucionales de la RID generan impacto en el ejercicio operativo del derecho a la educación universitaria de los estudiantes con discapacidad y en la construcción de la perspectiva de discapacidad y accesibilidad.

En la actualidad se está enfocando el trabajo de la RID en dos herramientas conceptuales que dan operatividad a la política universitaria que son la transversalidad y la interseccionalidad. El Programa de Ampliación mencionado, sostiene que

la transversalidad es un concepto y a la vez, un instrumento ya que como concepto asegura el compromiso de una organización - la universidad - para trabajar desde cualquier perspectiva (de la discapacidad), enfoque (modelo social de la discapacidad), visión (derechos humanos) y problema (detección de las barreras y su eliminación) y a la vez, es un instrumento organizativo que pretende desarrollar estrategias, herramientas e instrumentos que permitan la detección de las barreras y su eliminación, teniendo en cuenta la realidad multidimensional e intersectorial. (2020, pp 2)



En esta línea se está impulsando el trabajo articulado con la Red Universitaria de Educación a Distancia, perteneciente también al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) con un relevamiento de referentes en accesibilidad en los equipos de educación a distancia en las universidades, para avanzar en la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las futuras recomendaciones respecto a esta modalidad educativa tan sensible en estos momentos de pandemia.

## **Perspectiva de discapacidad en una Universidad de la Patagonia Argentina: la Universidad Nacional de Río Negro.**

Desde su creación, en el año 2009, la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) creó e impulsó políticas que transversalizan la perspectiva de discapacidad a partir de un eje fundamental como es el de la accesibilidad, tal como lo refleja el informe realizado desde el Observatorio de Educación Superior, dependiente del Centro de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE) de Sede Andina y la Comisión Asesora en Discapacidad. (2018)

A través de la Ley N° 26.330, la UNRN ha incluido en sus marcos normativos referencias explícitas respecto de la política de la institución con relación a las personas con discapacidad. En el Art. 2 de su Estatuto se afirma que:

La Universidad Nacional de Río Negro desarrolla actividades convergentes de enseñanza, de investigación y de extensión al medio con un espíritu amplio, pluralista, basado en la honestidad intelectual y el respeto a la más amplia diversidad, no aceptando discriminaciones basadas en el género, origen étnico o nacional, discapacidad, u otras manifestaciones no vinculadas con las capacidades de estudio o de desarrollo universitarias. (pp. 2)

Otro elemento de la normativa que recupera el derecho a la vida universitaria de las personas con discapacidad es la creación de la Comisión Asesora en Discapacidad en el año 2012, en base a recomendaciones del anteproyecto Universidad y Discapacidad elaborado en el inicio de las actividades de la institución.

Dicha Comisión tiene como misión proponer normativas generales y asesorar a los diferentes sectores de la comunidad universitaria sobre la implementación de medidas e instrumentos de política educativa, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la vida universitaria y monitorear su cumplimiento.

Sus lineamientos se fundan en una perspectiva interseccional y de transversalidad en las políticas que promueva. Organiza su trabajo en los ejes de políticas en equiparación de oportunidades, en la accesibilidad física, comunicacional y académica y la articulación con la Comunidad.

Una de las recientes políticas recupera el concepto de interseccionalidad, el que prevé la confluencia de perspectivas que dan cuenta del cruce de situaciones de vulnerabilidad, que no pueden ser igualadas, pero mantienen elementos comunes referidos a las situaciones de desigualdad en las que las personas pertenecientes a estos grupos se ven expuestas. Esta mirada que parte de las políticas generales hacia las particulares permite renovar el diálogo e intersección de la perspectiva de la discapacidad con la de género por ejemplo o con las impulsadas para primeras generaciones de estudiantes universitarios, acercando cada vez más a la universidad a una genuina democratización. Un ejemplo de esta interseccionalidad es el Plan de Igualdad de Género de la Universidad Nacional de Río Negro, que incorpora en sus principios, objetivos y actividades la situación de discapacidad. Esta propuesta fue producto de la participación en la construcción del Plan de Igualdad de Género y de actividades previas generadas desde la Comisión como ser el Seminario de Postgrado Diferencias en las Universidades: discapacidades, sexualidades y pueblos indígenas, en el que se abordó la dimensión de las políticas universitarias desde esta perspectiva.

Otro de los principios mencionados es el de transversalización, (Misischia, 2018)

el mismo responde a la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva en discapacidad se incorpore en las políticas generales, en diálogo con los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas, en los niveles y etapas que se desarrollan las mismas. Esta transversalización colabora además al proceso de democratización de la universidad ya que se funda en los principios de cooperación y coordinación. (pp. 6)

Ejemplo de ello es el trabajo realizado con la Dirección de Planes de Estudio y Docencia, dependiente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Rectorado en torno a la curricularización de la situación de discapacidad como una de las líneas de trabajo referidas a la accesibilidad académica. La curricularización implica la consideración e incorporación de la situación de discapacidad en los planes de estudio

tanto en sus principios y fundamentaciones, sus contenidos mínimos y ajustes para estudiantes con discapacidad en programas de asignaturas.

Esta propuesta responde a lo enunciado en el Programa de Desarrollo institucional (2018), que indica “es necesario fortalecer, en estas etapas, las políticas de accesibilidad académica para personas con discapacidad, a través de configuraciones de apoyo a estudiantes y configuraciones formativas a docentes; todos procesos que requieren condiciones previas de accesibilidad física y comunicacional”.(pp 33) y como una de las consideraciones y orientaciones generales: “incorporar la dimensión de accesibilidad académica en su faz administrativa y de gestión y transversalizar la perspectiva de discapacidad en los planes de carrera de grado y posgrado”.(pp. 33)

En apoyo a esta perspectiva, se incorpora en la disposición que regula los procesos de formalización de un proyecto de carrera y/o modificación de un plan de estudios, en el ítem Factibilidad Académica, un paso que es la consulta no vinculante a la Comisión Asesora en Discapacidad, para analizar la viabilidad de incluir la perspectiva de discapacidad en la fundamentación de las carreras, sus objetivos y contenidos mínimos.

En torno a la accesibilidad académica, principio que busca la supresión de barreras que dificultan o limitan el acceso al conocimiento por parte de todas las personas implicadas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de la revisión y creación de configuraciones de apoyo y concientización con la responsabilidad de los diferentes actores en vinculados a políticas de ingreso, permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad, son varias las políticas implementadas. Pueden nombrarse el Programa de Accesibilidad Académica y su Protocolo, la creación de la figura de Asistentes para Personas con Discapacidad, la Diplomatura Orientada, la incorporación de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en el Programa Integral de Lenguas y la transversalización de la perspectiva de discapacidad en las Políticas de Ingreso, sus mecanismos y dispositivos.

El Programa de Accesibilidad Académica es una norma fundamental, ya que funciona como marco general para las demás políticas específicas y determina con claridad el papel que a cada quién le corresponde como garante del derecho a la educación de las personas con discapacidad. En sus fundamentos indica que la accesibilidad académica integra el principio de la accesibilidad universal a la vida universitaria, sin soslayar la obligada accesibilidad física y comunicacional y atiende específicamente los aspectos curriculares, pedagógicos y didácticos necesarios para respaldar la formación profesional e integral de los estudiantes. Lograr este objetivo requiere de la formación

docente para el desarrollo de estrategias pedagógicas inclusivas desde perspectivas situadas de enseñanza y del diseño e implementación de configuraciones de apoyo tendientes a lograr una trayectoria académica integral de los estudiantes con discapacidad. Se entiende por trayectoria educativa integral el diseño de itinerarios académicos en relación a las capacidades individuales, propósitos de desarrollo y disposiciones institucionales vigentes. Las trayectorias educativas, junto a las configuraciones de apoyo, permiten el acceso a los conocimientos tecnológicos, artísticos y culturales, con el fin último de ejercer el derecho a una plena ciudadanía.

Una apuesta innovadora de la Universidad Nacional de Río Negro fue construir una normativa que propone dentro de los trayectos universitarios la posibilidad de trayectorias como en los niveles de la educación obligatoria. ¿De qué estamos hablando?

Siempre se ha no solo pensado, sino configurado la universidad, mejor dicho el tránsito por cada trayecto que proponen las carreras, como un camino único e uniforme por el que las personas transitan; sin dudas con diferencias, altibajos, idas y vueltas, pero siempre un camino trazado de antemano, que acredita saberes -académicos- hasta el logro o no de una acreditación de los mismos que nos habilitará al ejercicio de una profesión. Por otro lado, hay otros saberes que circulan, que han quedado en el mejor de los casos en diálogo con el lenguaje académico, en los programas y proyectos de extensión situados en el territorio. Hay un supuesto, una idea implícita, casi una convicción de que estas son las “maneras” de transitar o de construir conocimiento en y desde la Universidad, es casi impensable llevar adelante acciones que habiliten itinerarios personales sobre esos mapas que trazan las diferentes ofertas académicas. Y en el camino quedan quienes fracasan, quienes por diferentes situaciones no logran ese tránsito, una lógica donde uno queda “dentro” o “fuera”; sumida en el binarismo de la racionalidad moderna, sin opciones de grises, sin gamas; desde los aportes de S. Rivera Cusicanqui (2010), podríamos decir una ausencia de la condición mestiza donde el choque de contrarios crea una zona de incertidumbre y potencialidad.

Se suelen instrumentar políticas de accesibilidad académica para que cada estudiante con discapacidad pueda sostenerse en cada carril, en ese sentido podemos mencionar la norma que crea la figura de asistente pedagógico, cuya función es la promoción y sostenimiento de la accesibilidad académica y comunicacional en la construcción conjunta con docentes de estrategias y acciones sistemáticas para el acompañamiento de estudiantes con discapacidad. Pero también se sabe que la

discapacidad y sus políticas no responden a recetas, a la masividad sino más bien a estrategias singulares; y en las políticas mencionadas, inacabadas, insuficientes; también hay personas que pasan al lado de la estadística de “los que abandonaron”.

En ese tránsito frente a experiencias, especialmente de estudiantes con discapacidad intelectual, se fue construyendo la Diplomatura Orientada aprobada en el año 2019 por Resolución 019 en la Universidad Nacional de Río Negro.

La Diplomatura Universitaria Orientada constituye un trayecto formativo integral destinado a estudiantes con discapacidad inscriptos en cualquier carrera de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y compuesto por asignaturas, cursos, módulos y experiencias universitarias no curriculares (participación en talleres, actividades deportivas, programas de trabajo social, proyectos de extensión, etc.) que contribuyen al desarrollo de cuatro dimensiones de los/as estudiantes con discapacidad: socio afectiva (identidad y ser social), académica funcional (relacionadas al desarrollo de competencias cognitivas y asociadas al campo de conocimiento elegido), formación integral (vida social, habilidades para la vida) e inclusión en la vida universitaria (integración académica, inclusión cultural, inclusión deportiva e inclusión pre laboral)”. (Resolución 05/2020. Artículo 1)

Ello posibilita que, en función de los intereses y vocaciones, estudiantes con discapacidad que no han podido sostener su condición de estudiantes regulares, se abra una posibilidad donde puedan optar -de forma autónoma- por permanecer en la Universidad, cursando un trayecto planificado, acordado, que permita la adquisición y acreditación de saberes significativos en un campo disciplinar. Ese aprendizaje es significativo, porque es construido con otros, porque habilita al “oficio de ser estudiante universitario”, porque pone el foco en lo que se aprende, en el proceso de construcción de saberes en base a los deseos, intereses, posibilidades y en diálogo con estrategias de enseñanza que habilitan y alojan esas subjetividades, dan cuenta de la culminación de un proceso en el que se aprende y una institución como la universidad lo reconoce y certifica.

## Conclusiones

Las políticas, prácticas y experiencias mencionadas permiten soñar con una Universidad diferente, que aloja a quién tiene el deseo de aprender y logra construir esos aprendizajes, no como están pautados de antemano de forma única y rígida; sino navegando sobre las rutas posibles. Son diferentes los formatos que algunas universidades

del mundo se animaron a implementar bajo lo que suele llamarse educación postsecundaria, no son idénticos; esa es la clave, encontrar los que recuperando la idiosincrasia de cada institución universitaria, en cada territorio, de respuesta al derecho a la educación de las personas con discapacidad -y por qué no seguir a la utopía- a las personas que así lo deseen y consideren.

También nos muestran que si bien, el derecho a la educación constituye un derecho inherente a todas las personas, al igual que otros grupos sociales desfavorecidos, la situación de desventaja en las personas con discapacidad exige la necesidad de generar instrumentos específicos que establezcan mecanismos para la atención de situaciones no cubiertas o insuficientemente cubiertas para garantizar el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones.

## Referências

Celada B. (2016) Accesibilidad académica para estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario. una perspectiva desde la Universidad Nacional del Comahue. Revista RUEDES. Año 5. Nro. 7. IPSUM.

Consejo Interuniversitario Nacional (2020) Resolución CE N° 1503.

Consejo Interuniversitario Nacional (2007) Resolución CE N° 426.

Consejo Interuniversitario Nacional (2019) Declaración RID-CIN. Universidad, discapacidad y derecho a la educación superior.

Méndez M., Mischia B. (Comp.) (2019) Políticas en Educación Superior en las Universidades Públicas Argentinas: discapacidad y universidad: período 2014-2016. Red Interuniversitaria de Discapacidad. Comisión de Extensión, Bienestar Universitario y Vinculación Territorial. Consejo Interuniversitario Nacional. EUDENE

Mischia B. (2019) Las políticas universitarias en discapacidad como punto de debate sobre los procesos de democratización universitaria en Argentina. Revista FADECS. En(clave) Universidad Nacional del Comahue.

Naciones Unidas. Nueva York. (2006) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado el 8/9/2013 de <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/overview.html>

Rivera Cusicanqui Silvia (2018) Un mundo chi`xi es posible, Buenos Aires, Tinta Limón, pp. 75-91,165-169

Universidad Nacional de Río Negro. (2017) Estatuto aprobado por Asamblea Universitaria.

Universidad Nacional de Río Negro (2018) Plan de Desarrollo Institucional.

Universidad Nacional de Río Negro (2019) Resolución CS PyGE Nº 56

Universidad Nacional de Río Negro (2020) Resolución CS DEyVE Nº 05

Universidad Nacional de Río Negro. (2018) Informe Accesibilidad Académica em Discapacidad. Observatorio de Educación Superior. Centro de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE)

**Submetido em 13/07/2020**

**Aprovado em 09/10/2020**

Licença *Creative Commons* – Atribuição NãoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)